

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
861	/22

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

**VISTO:** las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de diciembre del presente, respecto a la contratación de la empresa **SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE**.

  
**RESULTANDO:** I) que la misma obedece a que si bien las facturas observadas no superan por sí solas el monto máximo de la compra directa, considerando las anteriores compras realizada en el ejercicio con este objeto, sí se supera el mencionado límite;

  
II) que de acuerdo a la información recibida por el área responsable de la contratación, dichas compras debieron realizarse con urgencia para cubrir eventos en el ITR Centro Sur que surgieron con poca antelación y ya se encuentran ejecutados en su totalidad;

  
**CONSIDERANDO:** I) que se informa por el área encargada de la contratación, que para el próximo año se está previendo la realización de un procedimiento competitivo para contar con este servicio;

II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, teniendo en cuenta que los servicios ya fueron ejecutados en su totalidad y que se están tomando medidas para subsanar la observación, corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

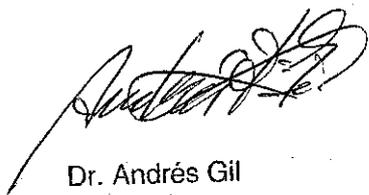
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

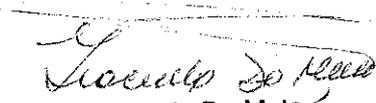
1°. Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa el cual tuvo por objeto prestar servicio de catering y servicio de almuerzo y cena en el ITR Centro Sur de UTEC, por un monto total de \$ 292.535 (pesos uruguayos doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco) el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

3°. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica